



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2017 - "Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 03 de Julio de 2017

VISTO: El expediente N° 00-06548/2015 del registro de esta Universidad, caratulado "Vilte Carlos Hugo (Lic.) - S/ Renovación de la Flota del Parque Automotor de la UNLaR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente el Sr. Secretario General de esta Universidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, puso a consideración del Sr. Rector, Lic. Fabián Calderón la renovación de la flota del parque automotor de esta Institución, sugiriendo dar de baja las unidades en desuso y que se lleve adelante la adquisición de nuevos vehículos.

Que, el referido Secretario General indicó que en la actualidad nuestra Universidad posee vehículos con más de 10 años de antigüedad y con un avanzado desgaste por su uso, con fallas recurrentes y constantes resultando ser una mayor erogación en mantenimiento, arreglos y consecuentemente mayor gasto de combustible, ocasionando innumerables inconvenientes a la hora de realizar viajes y traslados.

Que, en relación a ello, el Sr. Rector, habiendo analizado la propuesta del Sr. Secretario General compartió el criterio de renovar la flota del parque automotor, resaltando la importancia de que los automotores deben reunir optimas condiciones de funcionamiento a fin de que esta Institución Universitaria garantice la seguridad de las personas que por causas institucionales o académicas se trasladen en los mismos.

Que, el Sr. Encargado del Parque Automotor, Fernando Godoy adjuntó a las actuaciones de marras informe técnico indicando los vehículos que se encuentran fuera de funcionamiento y que están en condiciones de darles de baja.

Que, las presentes actuaciones fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, quien se manifestó en Dictamen N° 568/2016 en el cual en su parte pertinente expresó: "...Punto III inciso B) Cumplidos que fueran todos los recaudos para dar de baja los bienes por razones de desuso fundados - según se expone - en la inconveniencia de su reparación, se podrá comenzar con el proceso de subasta pública. El artículo 25° del Decreto Delegado N° 1023/01, b).2. Que para la venta de bienes de propiedad del Estado Nacional se podrá aplicar la subasta pública. Concordantemente, la reglamentación Decreto N° 893/12 (de aplicación según lo dispuesto en la Res. Rec. N° 132/13, art.1°), replica esta disposición en su art. 16 inc. b), fijando en su art. 52 las pautas de publicidad que deberán cumplimentarse. Asimismo, el art. 171° (cf. DN 2670/15) establece que "la subasta pública para la venta podrá ser aplicada en los casos...///"


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 530

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2017 - "Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 03 de Julio de 2017

(Continúa Considerando)

/// previstos en el inc. b) del art. 16 del presente reglamento...". "El art. 172° dispone que "El organismo contratante podrá disponer que la venta se realice por intermedio de entidades bancarias oficiales...". "Finalmente los arts. 173° y 174° establecen las particularidades del procedimiento a seguir y además, la necesidad de que se determine la base de los bienes a subastar que puede ser practicada por el Tribunal de Tasaciones Nacional o por un banco o repartición oficial o entidades bancarias a las que se les encargare llevar adelante la subasta."

Que, a su turno intervino la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado, expresando: "esta Comisión, resuelve salvo más elevado criterio, hacer propio el dictamen de la Dirección Asuntos Jurídicos, en el punto III Inc. B que expresa que se deberá comenzar con el proceso de subasta pública para los vehículos a los que se les hubiera declarado la baja, en el marco de lo establecido por el artículo 25° del Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto N° 893/12, Artículo 171°, 172°, 173° y 174° del Decreto Nacional N° 2670/15...".

Que, el Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios establece en su artículo 74° inc. 26 como una atribución de este cuerpo "Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad, a cuyo efecto podrá dictar reglamentos y autorizar todos los actos que la Universidad está facultada a efectuar por la legislación aplicable...".

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2017 resolvió por unanimidad autorizar a la Secretaría General de la Universidad arbitrar las medidas conducentes a la venta en subasta pública de los vehículos automotores descriptos en anexo único de este acto administrativo.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja arbitrar las medidas conducentes a la venta en subasta pública de los vehículos automotores descriptos en anexo único de este acto administrativo

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese y archívese.

AD. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 539

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N°

539

1 Automóvil 4 puertas Peugeot 407 SV HDI

- Modelo: 2008
- Dominio HEM 338.
- Chasis N° VF38BRHZF3S017760.
- Motor N° 10DYPK6018737.
- Color: Gris.

2 Automóvil 4 puertas Peugeot 406 HDI

- Modelo 2004
- Dominio EPW 426.
- Chasis N°:VF38BRH2F35017760
- Motor N°:10DYPK6018737
- Color: Color verde.

3 Automóvil 4 puertas Peugeot 406 SV 2.1 TD

- Modelo 1999.
- Dominio CTE 547.
- Chasis N° VF38BPSC280609520
- Motor N° 10DAAB6002725
- Color: Bordó

4 Automóvil 4 puertas Renault 21 RN M 2100 Diesel.

- Modelo 1996.
- Dominio ASL 859.
- Chasis N°: 8A1L48DZZSS000542
- Motor N°: 5676477
- Color: Gris

5 Automóvil 4 puertas Renault 21 TXE Iny.

- Modelo 1995.
- Dominio RXM 448.
- Chasis N°: 8148YZZZBS000460
- Motor N°:5542477
- Color: Gris.

6 Ómnibus Mercedes Benz RSD.

- Modelo: 1994
- Dominio: AJE 456.
- Chasis N°: 9MB664198RCO8009
- Motor N°: 47698110679488
- Color: Blanco.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N°

1539

- 7 Combi Mercedes Benz 180 D
 - Modelo 1994.
 - Dominio RXM 446.
 - Motor N° 61696310203484.
 - Chasis N° VSA631372131611
 - Color: Blanco.

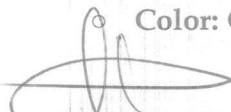
- 8 Combi Mercedes Benz 180 D.
 - Modelo 1994.
 - Dominio RXM 449.
 - Motor N° 61696310207214
 - Chasis N° VSA63137213164454.
 - Color: Blanco.

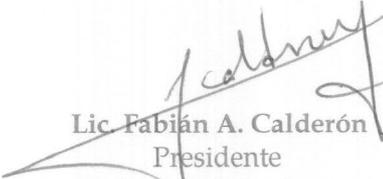
- 9 Combi Mercedes Benz 180 D.
 - Modelo 1994.
 - Dominio RXM 444.
 - Chasis N°: VSA63137213156752
 - Motor N°: 61696310198845

- 10 Furgón Ford Transit 2.5 D 190L.
 - Modelo 1999.
 - Dominio: CUX 972.
 - Chasis N° WFOEXXGBUWA34965.
 - Motor N° RPA335054.
 - Color: Blanco.

- 11 Furgón Ford Transit 2.5 D 190L
 - Modelo 1999.
 - Dominio CUX 973.
 - Chasis N° WFOEXXGBGG43251
 - Motor N° WG43251
 - Color Blanco.

- 12 Pick-Up IZUZU D/CAB 4X4 2.5 - F55411-201199.
 - Modelo 1996.
 - Dominio ASL832.
 - Chasis N°: SAATFA54HR7102843
 - Motor N°: 897637
 - Color: Gris.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 539

13 Pick-Up Toyota Hilux 3.0. Doble cabina SRV 3.0 TD.

- Modelo 2004.
- Dominio ERF214.
- Chasis: 8AJ33GNL549812139
- Motor: 1ZK1156861
- Color: Marrón

14 Pick-Up Toyota Hilux. Doble cabina 28 D. 4X4

- Modelo 1995.
- Dominio AOB 914.
- Chasis N°: LN1060109420
- Motor N°: 3L3749700
- Color Blanco

15 Minibús Mercedes Benz SPRINTER 413 CDI/C 4025.

- Modelo 1994.
- Dominio ERF 221
- Chasis N° 8AC9046635A924108
- Motor N° 61198170023364

16 Minibús Mercedes Benz SPRINTER 413 CDI/C 4025.

- Modelo 1994.
- Dominio HJK 484
- Chasis N°: 8AC9046639E003596
- Motor N°: 61198170086405
- Color Blanco.

17 Ambulancia. Mercedes Benz SPRINTER 313. CDI F3.

- Modelo 1994.
- Dominio HJK 485.
- Chasis N°: 8AC9036629A998220
- Motor N°: 61198170082502
- Color: Blanco.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

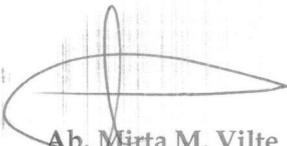


ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° **1539**

18 Pick-Up Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4x4.

- Modelo 2006.
- Dominio FOA 317.
- Chasis N°: 9BG138BC06C420586
- Motor N°: M1T257926
- Color: Celeste

19 Tractor Deutz N 460.1494. En desuso.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior